

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA, DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el auto número 143 del 29 de enero de 2020 *“Por el cual se formula cargos contra MAURICIO GARCIA BARRIOS y JUAN MIGUEL MORALES PORTO, y se adoptan otras determinaciones”* se transcribe la parte resolutive del acto administrativo a notificar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Formular los siguientes cargos a los señores MAURICIO JOSE GARCIA BARRIOS y JUAN MIGUEL MORALES PORTO, identificados con cedula de ciudadanía N° 1.047.485.314 de Cartagena y No 1.047.435.476 de Cartagena, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Realizar actividades prohibidas:

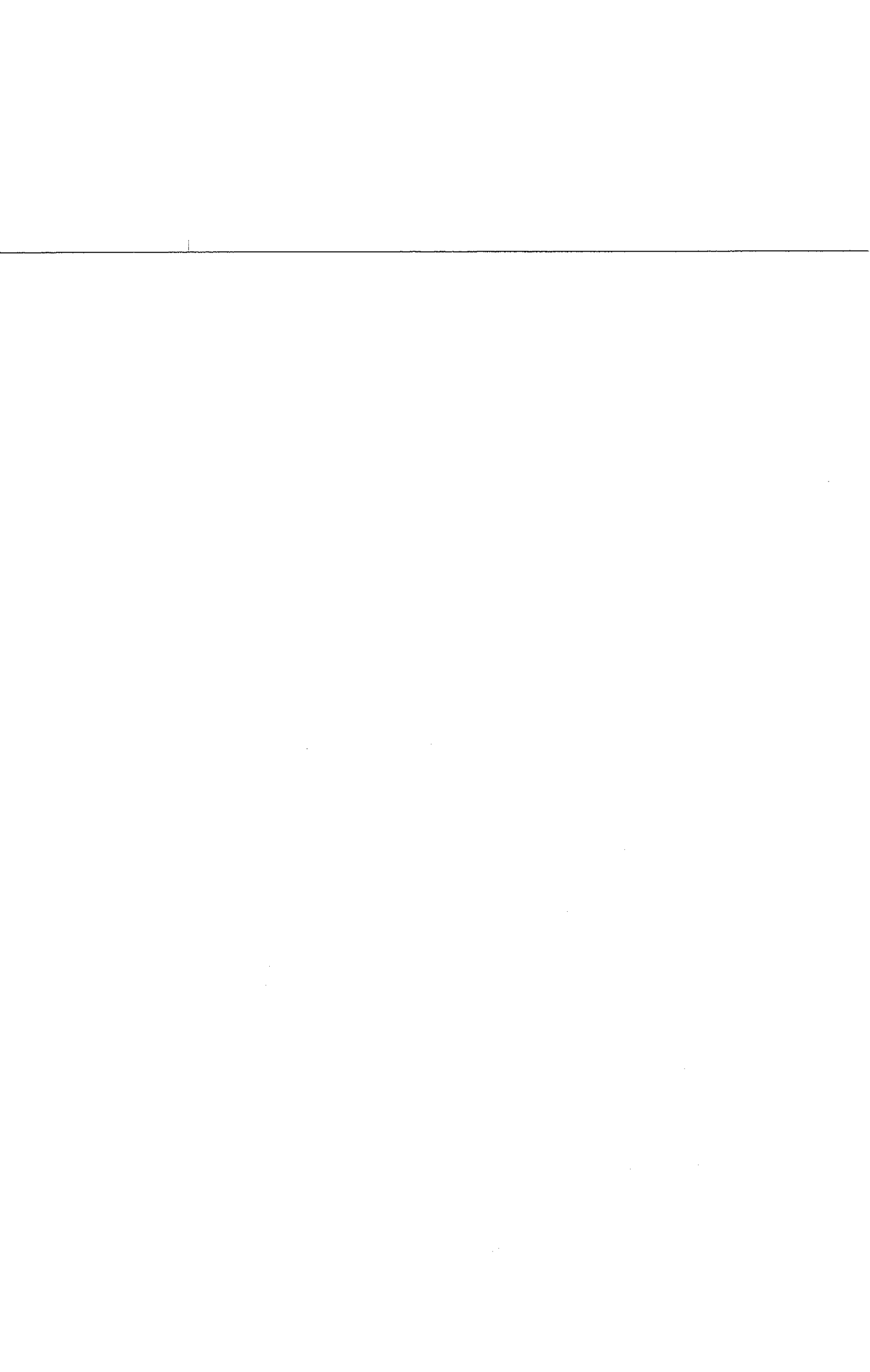
1. Pesca al interior de Área Protegida, en las coordenadas 75° 44' 17,0" W - 10° 14' 18,2" N

Lo anterior, contraviniendo la normatividad ambiental: numerales 8 y 10 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, artículo 331 del Decreto 2811 de 1974; Resolución 018 de 2007, Acuerdo 066 de 1985.

2. Portar elementos básicos de careteo (careta, snorkel y aletas) y arpón de pesca de un caucho Maraca JBL de 38 pulgadas, en las coordenadas 75° 44' 17,0" W - 10° 14' 18,2" N, en el sector Isla Tesoro del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo.

Lo anterior, contraviniendo la normatividad ambiental: numeral 1 del artículo 2.2.2.1.15.2 del Decreto 1076 de 2015, artículo 331 del Decreto 2811 de 1974; Resolución 018 de 2007.

3. Transito de embarcación "LA PIRI" con numero de matrícula CP5 – 1464 de Cartagena, al interior de Área Protegida, en las coordenadas 75° 44' 17,0" W - 10° 14' 18,2" N, en el sector Isla Tesoro del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo.



Lo anterior, contraviniendo la normatividad ambiental: numeral 8 del artículo 2.2.2.1.15.2 del Decreto 1076 de 2015, artículo 331 del Decreto 2811 de 1974; Resolución 018 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener la medida preventiva de decomiso preventivo, impuesta mediante auto N° 006 de 29 de marzo de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

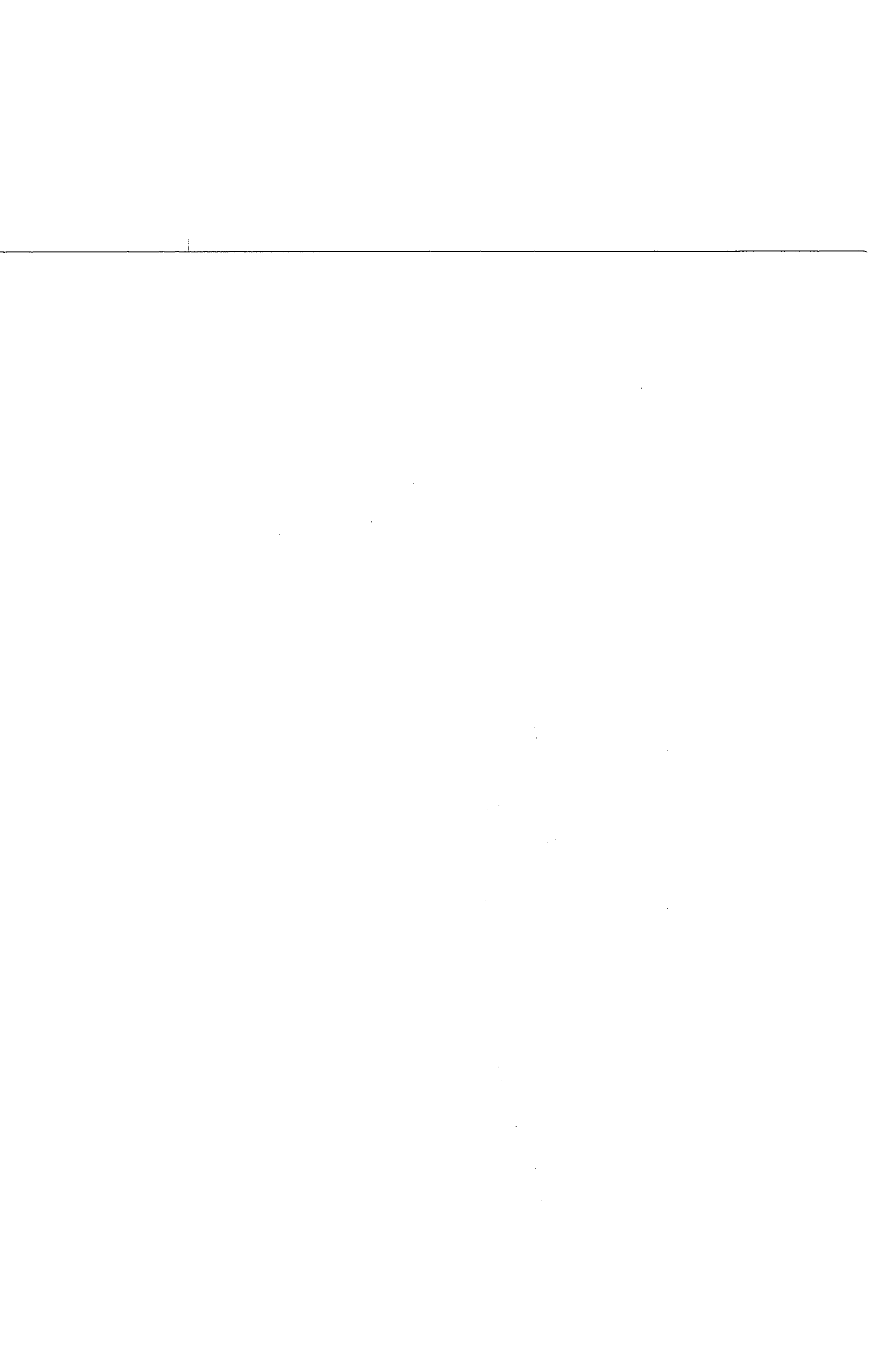
ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte de la presente actuación los siguientes documentos:

1. Formato de actividades de prevención, vigilancia y control de 24 de marzo de 2016.
2. Informe de Campo para procedimiento sancionatorio ambiental de 24 de marzo de 2016.
3. Acta de Medida Preventiva en flagrancia.
4. Auto 006 de 29 de marzo de 2016 por el cual se legaliza y mantiene una medida preventiva impuesta a los señores JUAN MIGUEL MORALES PORTO Y MAURICIO GARCIA BARRIOS.
5. Comunicación No 20166660000961 de 29 de marzo de 2016, dirigida al señor JUAN MIGUEL MORALES PORTO y su respectiva constancia de envío por 4-72.
6. Comunicación No 20166660000971 de 29 de marzo de 2016, dirigida al señor MAURICIO GARCIA BARRIOS y su respectiva constancia de envío por 4-72.
7. Publicación de la comunicación del auto No 006 de 2016.
8. Oficio No 20166660000971
9. Auto No 309 de 19 de abril de 2016
10. Publicación auto No 309 de 19 de abril de 2016
11. Informe técnico inicial No 20166660002881 de 09 de agosto de 2016.
12. Oficio Citación a notificación No 20166660006243
13. Acta de notificación personal del día 30 de junio de 2016.
14. Oficio de citación a notificación No 20166660006233
15. Aviso con fecha de recibo 28 de julio de 2016.
16. Oficio de citación para diligencia de declaración No 20176660002893
17. Certificado de fecha 17 de abril de 2017.
18. Oficio de citación para diligencia de declaración No 20176660002903
19. Certificado de fecha 17 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores MAURICIO GARCIA BARRIOS y JUAN MIGUEL MORALES PORTO, identificados con cedula de ciudadanía No 1.047.485.314 de Cartagena y No 1.047.435.476 de Cartagena, personalmente o en su defecto por edicto si no fuere posible la notificación personal, el contenido del presente Auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1333 de 2009.

PARAGRAFO: Designar al jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo, para que se sirva realizar la presente diligencia.

ARTICULO QUINTO: Informar a los señores MAURICIO GARCIA BARRIOS y JUAN MIGUEL MORALES PORTO, identificados con cedula de ciudadanía N° 1.047.485.314 de Cartagena y N° 1.047.435.476 de Cartagena, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.



ARTÍCULO SEXTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la ley 99 de 1993 y en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

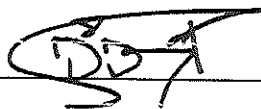
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en santa Marta D.T.C.H. a los 29 días de enero 2020

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Se fija el presente edicto el día 13-06-23 en un lugar público y visible en las oficinas del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y san Bernardo, por el término de cinco (05) días calendario.



JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Se desfija el presente edicto el día 28-06-23

JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

